BASES

QUE HAN DE REGIR EN LA SELECCIÓN DE **UNA PLAZA DE AUXILIAR DEL SERVICIO DE LOS PISOS TUTELADOS** DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR

PRIMERA.– OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la **contratación laboral temporal y a jornada completa** de **UNA PLAZA DE AUXILIAR DEL SERVICIO DE LOS PISOS TUTELADOS por período de UN AÑO** desde su contratación efectiva.

SEGUNDA.– CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso será necesario reunir las siguientes **condiciones**:

- **Ser español o nacional de un país perteneciente a la Unión Europea, mayor de edad.**
- **No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal del puesto de trabajo.**
- **Aceptar el cumplimiento de los horarios y el desempeño de los servicios que le asigne el Ayuntamiento y/o los Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales de Base.**
- **Estar desempleado e inscrito como tal en los servicios públicos de Empleo (no válido como mejora de empleo).**

Todos los requisitos exigidos deben reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.

No podrán participar en el proceso selectivo aquellos que hayan sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Zarza la Mayor, siempre y cuando la duración del contrato, adicionada a la duración de otros contratos que hubiesen tenido con anterioridad, supere al finalizar la contratación un plazo de 24 meses en un período de 30 meses, lo que se acreditará con un Informe de Vida Laboral que deberán presentar todos los aspirantes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERA.– FUNCIONES Y REMUNERACIONES

Las funciones que habrán de desempeñar, sin perjuicio de otras que les puedan ser encomendadas acordes con la naturaleza de la plaza, serán de ayuda de carácter doméstico, aseo personal y apoyo social y educativo de los usuarios del Servicio de los Pisos Tutelados, entre las que se comprenden:

- **Limpieza.**
- **Aseo personal.**
- **Lavado, planchado y repaso de ropa.**

- **Realización de compras.**
- **Preparación de comidas.**
- **Atención y vigilancia en la toma de medicinas.**
- **Acompañamiento en el municipio.**
- **Cuantas otras se hallen comprendidas entre las enumeradas en el Decreto 12/1997, de 21 de enero, o le sean asignadas por el trabajador del Servicio Social de Base del Ayuntamiento.**

Las remuneraciones serán las que actualmente perciben las Auxiliares que se encuentran prestando este Servicio en los PISOS TUTELADOS del Ayuntamiento de Zarza la Mayor.

CUARTA.– PRUEBAS SELECTIVAS

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de valoración de méritos y la realización de las pruebas teóricas (examen oral) y/o prácticas que designe el Tribunal, que se realizarán por los aspirantes el día 13 de febrero de 2012, lunes, a partir de las 12:00 horas, en el Ayuntamiento.

Valoración de los méritos:

a) **Por estar empadronado en el municipio de Zarza la Mayor, con una antelación mínima de seis meses anteriores al día de finalización del plazo de admisión de instancias: 1 punto.**
b) **Por estar en posesión del título de Auxiliar de Clínica: 1,5 puntos.**
c) **Por haber realizado con aptitud el Curso de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, debidamente homologado, con una duración superior a 445 horas: 1,5 puntos.**
d) **Por tener experiencia laboral acreditada de al menos un a o en el Servicio de Ayuda a Domicilio o en el Servicio de los Pisos Tutelados: 1,5 puntos.**
e) **Por cada curso o título con número de horas de impartición directamente relacionado con el puesto de trabajo (Tercera Edad, Geriatría, Minusválidos) diferentes a los valorados en los apartados II y III:**
    - **De menos de 50 horas, 0,50 puntos.**
    - **De entre 50 y 100 horas, 0,75 puntos.**
    - **De más de 100 horas, 1 punto.**
f) **Por no haber sido contratado por el Ayuntamiento de Zarza la Mayor por períodos de 1 a o o superior: 1 punto.**
g) **Por estar en posesión de estudios superiores universitarios en la rama de sanidad, 2,50 puntos.**

Pruebas teóricas y/o prácticas:

Se realizaran las pruebas teóricas (examen tipo test, examen oral, etc.) y/o prácticas, ambas de carácter eliminatorio, que designe el Tribunal en las que se tendrán en cuenta criterios objetivos sobre las necesidades del servicio, y se valorarán cada una de las que se realicen de 0 a 10 puntos.

Serán seleccionados y propuestos para su contratación los/as aspirantes que obtengan la mayor puntuación total.

En caso de empate en la puntuación final tendrá preferencia el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el concurso de méritos, y de persistir el mismo se decidirá por sorteo del que dará fe el Secretario.

QUINTA.– TRIBUNAL SELECTIVO

El Tribunal Selectivo estará compuesto por:

Presidente: **Un/a Trabajador/a Social del Servicio Social de Base.**

Vocales: **Dos empleados/as públicos del Ayuntamiento de Zarza la Mayor.**

Secretario: **El de la Corporación Municipal o funcionario/a en quien delegue.**

El tribunal está facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar las medidas que procedan para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en las presentes bases.

SEXTA.– INSTANCIAS Y ADMISIÓN

Para tomar parte en la presente convocatoria los interesados dirigirán sus solicitudes a la señora Alcaldesa-Presidenta y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento desde el día de la publicación de la oferta de empleo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre hasta el día 10 de febrero de 2012, a las 14 horas, cumplimentando el modelo de instancia que se facilitará a los interesados en las dependencias municipales.

A la instancia se adjuntará la siguiente documentación :

a) **Fotocopia del D.N.I. o permiso de residencia.**

b) **Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo en vigor.**

c) **Informe de vida laboral.**

d) **Declaración del trabajador de aceptación del cumplimiento de los horarios y el desempeño de los servicios que le asigne el Ayuntamiento o los Servicios Sociales de Base.**

e) **Documentación justificativa de los méritos que se aleguen para valoración del concurso según lo establecido en las bases de la convocatoria (certificado de empadronamiento en el que conste la circunstancia de antigüedad superior a 6 meses, tarjeta de demanda de empleo, justificantes de los títulos o cursos, etc.)**

Si no se presentan los justificantes junto a la instancia no se valorarán ni computarán los méritos.

SÉPTIMA.– PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las presentes Bases se publicarán íntegras en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en anuncios de la Alcaldía en extractos, distribuidos en los lugares de costumbre del municipio, remitiéndose a la información contenida en las Bases expuestas.

OCTAVA.– ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

La Resolución de la Alcaldía que apruebe la relación de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, previamente a la realización de las pruebas.

NOVENA.– PUBLICIDAD DEL RESULTADO

Terminada la calificación de los aspirantes se hará público el candidato que ha sido seleccionado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que sera propuestos a la Alcaldía para su contratación.

El candidato, previamente a su contratación, deberá presentar informe médico oficial en el que conste que se encuentra apto para desempeñar el puesto de trabajo, sin cuyo requisito no se formalizará el contrato pasando al siguiente de la lista.

DÉCIMA.– LISTA DE ESPERA

Se constituirá una lista de espera para el caso de sustituciones en los puestos de trabajo que se convocan en el caso de que alguno quedara vacante por cualquier causa, siguiéndose en este caso rigurosamente el orden de puntuación obtenida por los aspirantes. Si existe empate en la puntuación se decidirá por sorteo.

UNDÉCIMA.– INCIDENCIAS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en las casos y forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zarza la Mayor, 30 de enero de 2012.

LA ALCALDESA,

Fdo.: María Esther Gutiérrez Morán